

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 21-2013-00399 (cuaderno principal)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, **ACEPTAR** el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia emitida por esta instancia judicial el 22 de abril de 2022.

Dado lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 2 de la parte resolutive,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd3df9e3044b83fb93e8fbbee64ea651aa729e4ba6a02b7bbb11e155dcecbc8**

Documento generado en 27/09/2022 02:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>